

D. ALBERTO BUENDÍA MOYA Secretario del Ayuntamiento de Alaquàs,
(Valencia).

CERTIFICA: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria nº 18,
celebrada el día 28 de noviembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**“18.6 DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL
PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020, PLANTILLA
PRESUPUESTARIA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.”**

Dada cuenta del dictamen sobre la propuesta de acuerdo formulada obrante en
el expediente, relativa a la aprobación del presupuesto general municipal para el
ejercicio 2020, plantilla presupuestaria y relación de puestos de trabajo.

**A) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020, SUS BASES DE
EJECUCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS**

Atendido el expediente incoado para la aprobación del Presupuesto General
para el ejercicio económico 2020, sus Bases de Ejecución y toda su documentación y
anexos.

Vistos los informes de la Intervención Municipal emitidos al efecto, así como la
normativa de aplicación.

Abierto el debate ...

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta, por la Corporación, de
conformidad con el dictamen favorable emitido por la comisión Informativa
Permanente en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2019, por 11 votos a favor
del grupo PSOE, 7 votos en contra (5 del grupo PP y 2 del grupo COMPROMÍS) y 3
abstenciones (2 del grupo C's y 1 del grupo PODEM), se adoptan los siguientes
acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de
Alaquàs, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de ejecución y resto
de documentación y anexos.





El referido Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad mercantil municipal ALEM, S.L.U, de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Estado de Gastos	Estado de Ingresos
Ayuntamiento de Alaquàs	22.305.963,25	22.305.963,25
ALEM, S.L.U	1.978.387,50	1.978.387,50

El resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de Alaquàs es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	10.481.789,51
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.497.358,00
3	GASTOS FINANCIEROS	330.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.625.087,50
5	FONDO DE CONTINGENCIA	220.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.881.728,24
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	100.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.110.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.230.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	148.400,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.369.825,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.237.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	80.110,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.179.728,25
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio económico 2020, sus Bases de Ejecución y toda su documentación y anexos, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Ajuntament d'Alaquàs

C/ Major, 88 – 46970 ALAQUÀS (València) – Tel. 961519400 – info@alaquas.org





TERCERO. Considerar elevado a definitivo este acuerdo, en el caso de que no se presente ninguna reclamación durante el periodo de exposición al público. En caso contrario, someter las reclamaciones presentadas a nuevo acuerdo plenario para su aprobación definitiva en el plazo de un mes.

CUARTO. Publicar el resumen por capítulos del Presupuesto definitivamente aprobado en el BOP para su entrada en vigor.

QUINTO. Remitir copia del Presupuesto a la Administración del Estado, así como a la Generalitat Valenciana y poner una copia del mismo a disposición del público, a efectos informativos.

B) APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RPT PARA 2020

En atención a la potestad de autoorganización del Ayuntamiento, a través de la planificación de los recursos humanos, y la estructuración y ordenación de los puestos de trabajo articulables sobre la base de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares, reconocido todo ello en los artículos 69, 72, 73, y 74, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vistos los artículos 41 a 43 de la Ley 10/2010, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, así mismo los artículos 14.5 y 16 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 44 de la Ley de Funcionarios Civiles de 1964 en vigor, y de acuerdo con las normas específicas de régimen local, art. 141.1, 148,7, 126 y siguientes del Real decreto legislativo 781/1986, y arts. 22.2-i) y 4.1-a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y resto de las disposiciones reglamentarias y demás normativa de aplicación.

Considerando los pronunciamientos del TSJ de la Comunitat Valenciana, como la Sentencia de 13 de mayo de 2000, entre muchos otros, en los que se recogen, de manera rotunda, que las relaciones de puestos de trabajo no son actos estáticos e inmutables definidoras de unas configuraciones de los puestos definitivos y permanentes, sino que por propia finalidad, son susceptibles de modificación y rectificación para la más adecuada organización del personal al servicio de la administración y, en definitiva, para la más y mejor eficaz prestación del servicio público.

Ajuntament d'Alaquàs

C/ Major, 88 – 46970 ALAQUÀS (València) – Tel. 961519400 – info@alaquas.org



Codi Validació: 9SNZ2HNCZZ62W75AS6WYZ755 | Verificació: <http://ataquas.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 11



Asimismo, la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ Extremadura, en Sentencias de 14 de julio de 2005 (EDJ 2005/172284) y de 27 de noviembre de 2007 (EDJ 2007/302615), vino a establecer que el reconocimiento de la potestad de autoorganización que corresponde a cada Corporación Local, constituye un componente esencial de la autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Y también el Tribunal Supremo (STS de 5 de febrero de 2014) considera que el proceso adaptativo de las RPT a las necesidades de sus servicios públicos exige la posible modificación por la Corporación Local de la RPT cuando no responda a las exigencias que le impone el deber de una prestación eficiente de los servicios públicos, debiendo convertirse en un instrumento dinámico (EDJ 2014/31816) y no estático o pétreo; dinamismo y adaptación que se hallan amparadas por el arco de la garantía constitucional de la autonomía local.

Advertida la necesidad de adecuación de los complementos específicos, y en su caso de destino, así como cambios de denominación, reclasificación de puestos o reajuste de adscripciones de varios puestos de trabajo, se hace necesario modificar la RPT actual para su debida adaptación.

Considerando que se ha realizado las oportunas valoraciones de los puestos de trabajo y que los incrementos están justificados por las razones expresadas en los informes de los distintos Jefes de Departamento o Concejalías, con aplicación de los criterios y factores y subfactores que sirvieron para la aprobación de la actual RPT a través del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1999 más las sucesivas modificaciones puntuales llevadas a cabo.

Resultando que las citadas modificaciones revisten carácter urgente por cuanto tales factores concurren en las funciones que se están desempeñando por los/as distintos empleados/as públicos/as, y sin cuya valoración no sería posible prestar los servicios públicos vinculados a dichos puestos de manera optima, no pudiendo demorarse, por tanto, su aprobación.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que se recogen unas adecuaciones mínimas de un ínfimo número de puestos y plazas (22 sobre un total de 202 puestos de la plantilla) en función del contenido y objetivos asignados a los puesto de trabajo, de la atribución de tareas de





superior categoría o de especial complejidad no previstas inicialmente y su equiparación de puestos análogos.

Por todo ello, se estima conveniente que las alteraciones del contenido de los puestos, la variación de efectivos asignados a los diferentes programas o a la redefinición de objetivos, deba suponer la justa correspondencia de las adecuaciones retributivas que, si bien con carácter singular, tienen acomodo y amparo legal en el art. 3.Siete del Real Decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y en el entendimiento que las adecuaciones retributivas que se proponen respetan el contenido que los límites y prescripciones de la Ley de Presupuestos, de acuerdo con el art. 154 del Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, atendido que en términos de homogeneidad, dichas adecuaciones resultan absorbibles con las reducciones de gastos derivados de amortizaciones de plazas, o reducción de previsiones de otras retribuciones complementarias, reajuste de específicos y niveles de puestos vacantes que pasaran a ser de primer destino, o iniciales, y situaciones análogas.

Considerando que la modificación de la RPT no supone aumento global de las retribuciones complementarias, ni por tanto del capítulo I del Presupuesto de conformidad con lo previsto en el art. 3 del Real Decreto 24/2018, de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Mención especial requiere las previsiones de modificaciones puntuales de la plantilla para, además de ejecutar un mandato del legislador autonómico que ha clasificado en una nueva escala ejecutiva en la Policía Local, a los Oficiales de la misma, con unas singularidades derivadas de la contar o no con la titulación nueva, se prevé una amortización de una plaza de Oficial de 2ª actividad vacante para su conversión en otra de Agente también en segunda actividad, y algún otro ajuste en otros departamentos.

Se hace necesaria igualmente la adaptación de determinados puestos del Área de Servicios Sociales, que precisan modificar su clasificación por una mayor asunción de responsabilidades, dada la necesaria realización de tareas de coordinación de los servicios que vienen llevando a cabo, concretamente los puestos de Trabajadora Social y el de TGM Educadora Social. En sentido similar, se redefine el puesto de TGM Oficina de IBI, que pasa a asumir, además, responsabilidades de colaboración con la unidad técnica del Departamento de Urbanismo.

Ajuntament d'Alaquàs

C/ Major, 88 – 46970 ALAQUÀS (València) – Tel. 961519400 – info@alaquas.org





Visto que también se incorporan a integrar la plantilla los puestos de personal eventual generados tras la conformación del nuevo gobierno municipal, derivado de las pasadas elecciones locales, y que se plasmaron en el acuerdo plenario de 1 de julio de 2019, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº145, de 30 de julio de 2019.

Considerando que la aprobación de la RPT y plantilla de personal y, consecuentemente, de sus modificaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Visto el informe jurídico de la Secretaría de fecha, 15-11-2019 y visto igualmente el informe de intervención, de fecha 15-11-2019 que se acompañan al expediente.

En consecuencia, y dado que la propuesta de modificación ya ha sido objeto de negociación previa en la Mesa de negociación celebrada el pasado 12/11/2019, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 y 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, como consecuencia de la votación antes efectuada, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, y definitivamente en ausencia de alegaciones, la modificación de la **Plantilla de personal** con respecto a la anterior plantilla que se aprobó en el expediente 1/2108 (BOP nº201, de 18 de octubre de 2018), y que como **Anexo I** se incorpora a esta propuesta, y que refunde y contiene las siguientes modificaciones para el ejercicio 2020, las cuales han sido negociadas en la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 12/11/2019, y que afectan a los siguientes puestos de trabajo y plazas:

A) POLICIA LOCAL.- Nueva escala ejecutiva y reajuste de plantilla de Oficiales y Agentes.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, en relación con la disposición transitoria 9 de dicho texto:

- Clasificar en la nueva escala ejecutiva, grupo B, a los Oficiales de la Policía Local, constituida por 7 efectivos, de los cuales, 4 por acreditar titulación suficiente quedan directamente integrados, y 1 (código 120/3) se declara a extinguir en el grupo

Ajuntament d'Alaquàs

C/ Major, 88 – 46970 ALAQUÀS (València) – Tel. 961519400 – info@alaquas.org





C subgrupo C1. Los dos restantes están vacantes y su provisión debe efectuarse con el nuevo requisito de titulación exigida del grupo B.

Se deja constancia que las previsiones presupuestarias para asumir la reclasificación de los Oficiales se incluyeron en el expediente de modificación de créditos aprobado por el Pleno de pasado día 28 de febrero.

- Amortizar una plaza de oficial de 2ª actividad por jubilación de su titular, y en su lugar crear una plaza más de Agente en segunda actividad ante la previsión de necesidad de adscribir a personas susceptibles de tal condición, con idénticas retribuciones que otros Agentes de la plantilla policial.

B) PLAZAS CON LA MODIFICACIÓN DE CLASIFICACION DE PLAZA, DENOMINACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE PUESTO:

- La plaza denominada TAE Rentas, código 410, vacante y adscrita a los Servicios Económicos, pasa a clasificarse como TAG Rentas, con un CD 24 y CE de 15.500,00 euros.

- La plaza de Vigilante de Recintos públicos, laboral, código 341, actualmente en situación de vacante interinada, pasa a estar adscrita al Castell como Vigilante.

- La plaza de Oficial 1ª Polivalente, de naturaleza laboral, código 260, pasa a denominarse Oficial 1ª Fontanería.

- La plaza de Oficial 1ª Polivalente, de naturaleza funcionarial, código 340, pasa a denominarse Oficial 1ª Albañil/Enterrador.

- La plaza de TGM Oficina IBI, código 102, perteneciente al grupo A2, por asunción de tareas de colaboración necesarias en el Departamento de Urbanismo, pasa a clasificarse como Arquitecto/a Departamento Catastro-Urbanismo, grupo A1, con un CD 23 y CE 8.508,64 euros.

- La plaza de Trabajador/a Social, perteneciente al grupo A2, por asunción de tareas de coordinación, pasa a clasificarse Trabajador/a Social-Coordinador/a, con un CD 24 y CE 8.000,00 euros.

- La plaza de TGM-Educador/a Social, perteneciente al grupo A2, por asunción de tareas de coordinación, pasa a clasificarse como TGM-Educador/a Social-Coordinador/a, con un CD 24 y CE 8.000,00 euros.

C) PLAZAS A AMORTIZAR VACANTES POR JUBILACIÓN

- 1 plaza de Auxiliar administrativo de Servicios Sociales, código 281, grupo C2.

- 2 plazas de Conserje-Limpieza, código 370, grupo OAP.

D) PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN

Ajuntament d'Alaquàs

C/ Major, 88 – 46970 ALAQUÀS (València) – Tel. 961519400 – info@alaquas.org



Codi Validació: 9SNZ2HNCAZ262W75AS6WVZ755 | Verificació: <http://ataquas.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 11



- 1 plaza de Trabajador/a Social, de naturaleza funcional, perteneciente al grupo A2, con idénticas retribuciones al resto de puestos de su misma categoría, con un CD 21 y CE 6.205,36 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, respecto de los puestos que se relacionan a continuación, y atendiendo a los factores previamente valorados tales como la especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad, penosidad y demás circunstancias que se reflejan en los informes y propuestas de los Servicios correspondientes, y motivados por razones organizativas y de adaptación a nuevas necesidades para el cumplimiento de los objetivos asignados:

TIPO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	CD	CD Modif	CE ANUAL	CE ANUAL MODIF
FUNC	1	Vicesecretario/a	A1	26	30	16.753,10 €	25.000,00 €
FUNC	1	Director/a Área Socio Cultural	A1			12.689,32 €	16.000,00 €
FUNC	1	Arquitecto Municipal	A1			8.508,64 €	10.640,00 €
FUNC	1	Técnico/a Servicios Públicos Urbanos	A2	22	24	6.205,36 €	10.640,00 €
FUNC	1	TGM Educador/a Social-Coordinador/a	A2	23	24	3.638,74 €	8.000,00 €
FUNC	1	Trabajador/a Social-Coordinador/a	A2	23	24	3.638,74 €	8.000,00 €
LABORAL	1	Educador/a Social	A2			3.638,74 €	6.205,36 €
LABORAL	2	Trabajador/a Social	A2			3.638,74 €	6.205,36 €
FUNC	2	Técnico/a Educación	A2			4.899,44 €	6.205,36 €
LABORAL	1	Técnico/a Educación	A2			4.899,44 €	6.205,36 €
FUNC	1	Técnico/a Lingüista	A2			5.040,56 €	6.205,36 €
FUNC	1	Ingeniero/a técnico	A2			8.508,64 €	10.640,00 €
FUNC	1	Aux. Adm. OAC	C2			10.524,50 €	5.040,56 €
FUNC	1	Responsable Limpieza	C2			9.331,14 €	11.131,14 €
LABORAL	3	Vigilante Castell	OAP			5.703,32 €	8.175,32 €
LABORAL	2	Oper. Limpieza Castell	OAP			5.703,32 €	7.143,32 €
FUNC	1	Subalterno/a Registro	OAP			5.703,32 €	7.143,32 €

TERCERO.- Someter a la Comisión Informativa de Promoción Económica, y finalmente a Pleno, la presente propuesta resultante de la negociación.

Ajuntament d'Alaquàs

C/ Major, 88 – 46970 ALAQUÀS (València) – Tel. 961519400 – info@alaquas.org



Codi Validació: 9SNZ2HNCZZ62W75AS6WVZ755 | Verificació: <http://ataquas.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma eSPublico Gestiona | Pàgina 8 de 11



CUARTO.- Exponer al público el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web, durante un plazo de 15 días el expediente de modificación de la plantilla presupuestaria a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, junto con el trámite de exposición pública del presupuesto, y publicar la modificación de la relación de puestos de trabajo/catalogo de manera reglamentaria para general conocimiento.

QUINTO.- Notificar el acuerdo resultante a las personas interesadas, con indicación de los recursos que sean procedentes, y remitir copia a la Administración del Estado y Autonómica.

ANEXO I

PLANTILLA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALAQUAS. Ejercicio 2020

A) FUNCIONARIOS

Puesto de trabajo	Nº	Grupo	Observaciones
HABILITADOS ESTATALES NACIONALES			
Secretario- Secretaria Superior	1	A1	
Interventor – Intervención-Tesorería Superior	1	A1	Vacante
Vicesecretaria - Secretaria Entrada	1	A1	
Tesorero – Intervención – Tesorería Entrada	1	A1	
ADMINISTRACION GENERAL			
SUBESCALA TECNICA			
TAG Director Urbanismo	1	A1	
TAG Rentas	1	A1	Vacante
SUBESCALA DE GESTION			
TGM Recaudación	1	A2	
Técnico Medio Oficina de Control Presupuestario y compras	1	A2	Vacante
SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
Administrativo	17	C1	6 Vacantes
SUBESCALA AUXILIAR			
Auxiliares Administrativos	32	C2	14 Vacantes
Auxiliar Biblioteca	1	C2	
SUBESCALA SUBALTERNA			
Subalterno	7	AP	4 Vacantes
Vigilante – Conserje Benager	2	AP	1 Vacante
ADMINISTRACION ESPECIAL			
SUBESCALA TECNICA SUPERIOR			
TAE Bibliotecaria	1	A1	Vacante
TAE Técnico Deportes- Jefe Servicio	1	A1	Vacante
Arquitecto Municipal	1	A1	Vacante

Ajuntament d'Alaquàs

C/ Major, 88 – 46970 ALAQUÀS (València) – Tel. 961519400 – info@alaquas.org





Arquitecto – Catastro y Urbanismo	1	A1	Vacante
TAE Urbanismo	1	A1	
Directora Área Sociocultural	1	A1	
Directora Agencia Desarrollo Local	1	A1	
TASC Programas	4	A1	
SUBESCALA TECNICA MEDIA			
Trabajadora Social	1	A2	Vacante (nueva creación)
Trabajador/a Social-Coordinador/a	1	A2	
TGM Educador/a social – Coordinador/a.	1	A2	Vacante
Técnico Lingüista	1	A2	
Técnica de Educación	2	A2	
TGM Rentas	1	A2	
TGM Director del Castillo	1	A2	
Técnico de Juventud	1	A2	
Técnico Área Servicios Urbanos	1	A2	Vacante
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	
Arquitecto Técnico Municipal	1	A2	Vacante
SUBESCALA TECNICA AUXILIAR			
Técnico de Acción Social /Educador Social	1	C1	
Delineante	1	C2	
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES			
Coordinador Servicios Urbanos	1	C1	
Responsable Equipo Verde	1	C1	Vacante
PERSONAL DE OFICIOS			
Resp. Contratas-Coord.Adjunto	1	C1	Vacante
Responsable Central Servicios	1	C1	Vacante
Responsable Equipo Limpieza	1	C2	Vacante
Oficiales	17	C2	5 Vacantes
Peón especialista	2	AP	
Operaria Limpieza	1	AP	
Operarias Limpieza –Conserje	3	AP	
POLICIA LOCAL			
Comisario Jefe	1	A1	En prácticas
Intendente	1	A2	
Inspector	2	A2	
Oficiales	7	B	2 vacante y 1 a extinguir (Grupo C1)
Agente Segunda Actividad	1	C1	Vacante
Agentes	32	C1	9 vacantes, 1 en prácticas
PERSONAL FUNCIONARIO	164		

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Puesto de trabajo	Nº	Grupo	Observaciones
Técnico ADL	1	A1	Vacante

Ajuntament d'Alaquàs

C/ Major, 88 – 46970 ALAQUÀS (València) – Tel. 961519400 – info@alaquas.org





Técnico Medio Acción Social/Educador	1	A2	Vacante
Trabajador Social	2	A2	2 Vacantes
Coordinador de Empleo	1	A2	
Técnico de Educación	1	A2	Vacante
Directora Escuela Infantil	1	A2	Vacante
Técnico Medio de Cultura	1	A2	Vacante
Técnico de Informática	1	A2	Vacante
Animador Cultural	1	C1	
Agente de Igualdad	1	C1	Vacante
Informador Juvenil	2	C1	1 vacante
Informador Deportes	2	C1	1 Vacante
Vigilantes Recintos Públicos	2	AP	
Vigilante Castillo	3	AP	1 Vacante
Conserje instalaciones deportivas	1	AP	1 Vacante
Operarias Limpieza	4	AP	4 Vacantes
Oficiales	6	C2	6 Vacantes
Oficial Polivalente/ Enterrador	1	C2	
Peones Especialista Jardinería	1	AP	1 Vacante
Administrativo	1	C2	Laboral irregular
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	34		

C) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

Puesto de trabajo	Nº
Asesor Jefe Gabinete Alcaldía 80%	1
Secretario/a Alcaldía 50%	1
Secretario/a Alcaldía 100%	1
Jefe Comunicación Alcaldía 100%	1
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	4

TOTAL DE LA PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE ALAQUAS: 198 EMPLEADOS
PERSONAL CONFIANZA: 4 PLAZAS
TOTAL EFECTIVOS PLANTILLA: 202 EMPLEADOS

Y para su constancia y acreditación, de orden y con el Visto Bueno del Alcalde Presidente D. Antonio Saura Martín, expido la presente de los particulares del borrador del Acta de dicha Sesión, con la reserva establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Alaquàs en la fecha al margen.
Documento firmado electrónicamente.

